



“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 12 DIC 2022

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 325/2022, caratulado: “S/SERVICIO DE INTERNET PARA DELEGACIÓN RÍO GRANDE”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 3050/2022 TCP-DA, obrante a fojas 2/6, la Dirección de Administración informó a Presidencia respecto de la necesidad de contratar un servicio de internet para el nuevo inmueble en el que funcionará la Delegación Río Grande del Organismo, por el término de 24 (veinticuatro) meses, estimando el costo mensual de contratación en la suma de \$ 54.780,00 (pesos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta con 00/100) y costo de instalación pagadero por única vez, en la suma de \$ 4.160,00 (pesos cuatro mil ciento sesenta con 00/100); totalizando la suma de \$ 1.318.880,00 (pesos un millón trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta con 00/100).

Que asimismo a foja 2 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando la prosecución del trámite.

Que a foja 7 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 77/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 8 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 149/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto referente a la contratación de un servicio de internet para el nuevo inmueble en el que funcionará la Delegación Río Grande del Organismo, por el término de 24 (veinticuatro) meses, por la suma estimada mensual de \$ 54.780,00 (pesos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta con 00/100) y su respectivo costo de instalación pagadero por única vez estimado en la suma de \$ 4.160,00 (pesos cuatro mil ciento sesenta con 00/100); totalizando la suma de \$ 1.318.880,00 (pesos un millón trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.5.600 y 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

587 - /2022.

TCP
Confeccionó DIY
Controló EP
Corrigió (A)

2

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia